



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

271

Chulucanas,

15 OCT 2019

VISTOS: El Informe N°320-2019/GRP-402000-402100 de fecha 11 de octubre del 2019, el proveído de Gerencia de de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N°327-2019/GRP-402000-402400 de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N°258-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 09 de octubre del 2019, la Carta S/N de fecha 03 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta S/N**, de fecha 03 de octubre del 2019, el Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutierrez (Revisor) alcanza el expediente técnico del PIP: "Rehabilitación del Camino Vecinal Chalaco – Cruce Pedregal – Silahua – Rinconada – Distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura", por el importe de S/ 8'576,373.41 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 SOLES), precisando que ha sido elaborado por el Consorcio Chalaco, y se han subsanado las observaciones realizadas en su debida oportunidad, otorgando su conformidad correspondiente en calidad de revisor del citado expediente;

Que, a través del **Informe N°258-2019/GRP-GSRMH-402000-402410**, de fecha 09 de octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus), remite el expediente técnico del proyecto antes mencionado, indicando que se encuentra conforme, precisando que el valor referencial del proyecto, asciende a S/ 8'576,373.41, incluido I.G.V, gastos generales, y utilidades con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, con el **Informe N°327-2019/GRP-402000-402400**, de fecha 10 de octubre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), luego de realizar la evaluación y análisis correspondiente, comparte la opinión del Revisor y del Sub Director de la División de Estudios, otorgando conformidad, y solicitando al Gerente Sub Regional, su aprobación, presentando el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,460.00
2	SUPERVISIÓN – REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
3	EJECUCIÓN DE OBRA	8'311,621.25
	COSTO DIRECTO	5'869,789.02
	GASTOS GENERALES (10%)	586,978.90
	UTILIDAD (10%)	586,978.90
	SUB TOTAL	7'043,746.82
	I.G.V (18%)	1'267,874.43
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	219,292.16
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	8'576,373.41

Que, mediante proveído de Gerencia, de fecha 10 de octubre del 2019, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutive correspondiente;

Que, en mérito que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico del saldo de obra antes mencionado, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a través del **Informe N°320-2019/GRP-402000-402100**, de fecha 11 de octubre del 2019, opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

271

Chulucanas,

15 OCT 2019

toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "Rehabilitación del Camino Vecinal Chalaco – Cruce Pedregal – Silahua – Rinconada – Distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura", por la suma de por la suma de S/ 8'576,373.41 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 SOLES), incluido I.G.V, gastos generales, y utilidades con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,460.00
2	SUPERVISIÓN – REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
3	EJECUCIÓN DE OBRA	8'311,621.25
	COSTO DIRECTO	5'869,789.02
	GASTOS GENERALES (10%)	586,978.90
	UTILIDAD (10%)	586,978.90
	SUB TOTAL	7'043,746.82
	I.G.V (18%)	1'267,874.43
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	219,292.16
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		8'576,373.41



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

271

Chulucanas,

15 OCT 2019

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

